



Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

ANUNCIO SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021-PLAN CONTIGO.

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER, que:

La Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, ha dictado Resolución nº 2150/2021, de 30 de abril, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, y Participación Ciudadana, doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021.

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “PLAN CONTIGO”, en el que se recogen, entre otras, las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.

Resultando que mediante Resolución n.º 909/2021, de 8 de marzo de 2021, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, se concede a este Ayuntamiento subvención con destino al referido Programa.

Vistas las Bases para la contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, firmadas por esta Delegada el 19 de abril de 2021 y de manera definitiva, tras algunas correcciones realizadas, el 30 de abril de 2021.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 19 de abril de 2021, en relación a este asunto.

Visto que se ha informado de la citada Convocatoria y Bases a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 26 de abril de 2021.

Visto el informe favorable emitido por Intervención, de fecha 30 de abril de 2021, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender dicho Programa.

Esta Delegación Municipal en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1491/2020, de 10 de julio, modificada por las Resoluciones 1502/2020, de 15 de julio y 2040/2021, de 20 de abril, por la presente

HA RESUELTO:

PRIMERO. *Aprobar la Convocatoria y Bases que la rigen para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021- Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





SEGUNDO. Publicar la Convocatoria, juntamente con sus Bases, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>). Igualmente y a los sólo efectos del cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.”

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes :

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021-PLAN CONTIGO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la contratación de las personas que resulten destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, concedido a este Ayuntamiento mediante Resolución n.º 909/2021, de 8 de marzo de 2021, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Los plazos establecidos en las presentes bases se computarán desde la publicación efectuada en la Sede Electrónica Municipal.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Serán destinatarias del Programa, las personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriaadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las destinatarias del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 son las personas en edad laboral, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en Coria del Río a 1 de Enero del 2021.
2. Acreditar la situación de desempleo de la persona solicitante.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

	MES	6 MESES
Familias de 1 solo miembro (hasta 1.5 veces IPREM)	806,76	4.840,53
Familias de 2 miembros (hasta 1.75 veces IPREM)	941,22	5.647,29
Familias de 3 o 4 miembros (hasta 2 veces IPREM)	1.075,68	6.454,04
Familias de 5 o más miembros (hasta 2,5 veces IPREM)	1.344,60	8.067,55

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor del IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
17,93 euros	537,84 euros	6454,03 euros

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los **6 meses** anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados..

A los efectos de esta convocatoria y del programa que lo sustenta se considera unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 - 1.- Los hijos e hijas menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - 2.- Los hijos e hijas solteros y solteras menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos e hijas que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se consideraran incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- **Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.**

La determinación de los miembros de la unidad familiar, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





En caso de detectar solicitudes con miembros duplicados, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.

4.- SOLICITUDES.

El procedimiento para acogerse al programa se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo de esta Convocatoria, que estará a disposición de los mismos en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios (C/ Huerta Rita s/n) y en la sede central del Ayuntamiento de Coria del Río (Calle Cervantes, 69).

Las solicitudes de participación se presentarán en las dependencias habilitadas por el Ayuntamiento en el **Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en C/ Huerta Rita s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 12.00 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la Sede Electrónica Municipal.** Todo ello con la finalidad de facilitar la presentación por los interesados de sus instancias y de no colapsar el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo, la solicitudes podrán presentarse de manera telemática, a través la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.coriadelrio.es/>), en la siguiente ruta: Catálogo de Servicios/Recursos Humanos/Proceso selectivo, donde se encontrará publicada para su uso el modelo de instancia (Anexo), o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Padrón Municipal de Habitantes de esta Corporación, así como la autorización a este Ayuntamiento a la consulta de la situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo u otra información a recabar a través de otros organismos públicos.

La solicitud deberá estar firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y con plena capacidad de obrar.

5.- DOCUMENTACIÓN.

Los documentos a aportar para valorar la inclusión en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021, serán:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) del cónyuge o pareja de hecho e hijos/as mayores de 14 años.
3. Fotocopia del libro de familia y acreditación de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso.
4. Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- convivencia y, si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
5. Declaración responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar (figura en el modelo de instancia) durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud o, en su caso, documentos justificativos de los mismos: Nóminas, Certificados de Empresa, Contratos, Pensiones, Alimentos menores, etc.
 6. Título de Familia Numerosa, en su caso.
 7. Certificado de discapacidad o situación de dependencia y cuantía percibida, en su caso.
 8. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su caso.
 9. Sentencia judicial o Resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.
 10. Sentencia de separación o de divorcio, en su caso.
 11. Convenio regulador de la separación judicial, en su caso.
 12. Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
 13. Resolución judicial de los hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, en su caso.
 14. Certificados de matriculación en estudios universitario o ciclos formativos de grado medio o superior (para los miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tenga dificultades económicas para continuar con dichos estudios), en su caso.

Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante informe social de su situación para ser beneficiario del programa, recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estime pertinente para comprobar dicha situación.

Además de los documentos anteriormente exigidos y que deberán presentar los interesados, **POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ RECABARSE** en relación a cada uno de las personas solicitantes, la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de todas las personas que constituyen la unidad familiar (un año antes de la presentación de la solicitud).
- Informe de los períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud.
- Informe de la vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.
- Informe de la vida laboral de cada una de las personas componentes de la unidad familiar, en el supuesto de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.

6.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

El Ayuntamiento de Coria del Río se encargará de la gestión directa del Programa y de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Trabajadores Sociales municipales

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





comprobarán la corrección de las instancias presentadas, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en los puntos segundo y tercero de las presentes bases (coincidentes con los apartados 4º y 5º de las Bases del Programa aprobadas por Diputación de Sevilla), y emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por cada interesado/a de dichos requisitos. Dicho informe social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, por lo que la fecha de firma del mismo debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, debiendo ser firmado electrónicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público,

A continuación, a partir de los citados informes sociales, una Comisión Técnica de Valoración, integrada por personal técnico del Ayuntamiento, cuyos miembros serán propuestos por la Delegación de Bienestar Social, Mayores, Educación e Igualdad, procederá a la valoración de las solicitudes, elaborando un listado con el siguiente orden de prelación de los beneficiarios del Programa:

1º	Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
2º	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo
3º	Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
4ª	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
5º	Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto tercero de las bases.

Las solicitudes se agruparán en función de las situaciones descritas, de manera que cada solicitante pertenecerá a alguna de estas situaciones. De encontrarse en varias situaciones se integrará en la prioritaria según el orden indicado.

Una vez agrupados los solicitantes en cada una de las situaciones descritas, la forma de determinar la prevalencia de unos sobre otros será, en primer lugar la situación en la que se encuentre cada solicitante (1ª, 2ª, 3ª...), según el orden indicado; en segundo lugar, dentro de cada grupo descrito, para determinar que solicitante prevalece sobre otro, se ordenarán los mismos en función del resto de situaciones en las que se puedan encontrar, siguiendo el orden de prelación indicado, resolviendo las situaciones de empate en favor de quien se encuentre en mayor número de situaciones, sin contar la original.

Por último, en caso de persistir la igualdad, se atenderá a los ingresos económicos, prevaleciendo el solicitante con menor ingresos, y si aún así continuara el empate, éste se resolverá en favor de quien lleve más tiempo en situación de desempleo.

En cualquier caso, siguiendo el orden indicado, tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

7.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Una vez formulado el orden de prelación de la relación de personas beneficiarias del citado Programa, la Comisión Técnica de Valoración elevará propuesta a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana para que dicte Resolución Provisional sobre Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





el listado de personas beneficiarias del Programa, por orden de prelación, así como de aquellas personas que hayan resultado excluidas, indicando en este último caso, las causas de exclusión.

Quedarán excluidos aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Asimismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la reclamaciones que estimen pertinentes.

8.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por la Comisión Técnica de Valoración que elevará propuesta a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana para que dicte Resolución Definitiva sobre el listado de personas beneficiarias del Programa, por orden de prelación, así como de aquellas personas que hayan resultado excluidas, indicando en este último caso, las causas de exclusión.

Dicho listado definitivo de personas beneficiarias, será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al programa, por el orden de prelación establecido en el mismo.

La Resolución Definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

9.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla a este Ayuntamiento.

Los contratos financiados con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social, cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra y servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla” y, en el mismo, se deberán especificar las tareas a desarrollar. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en este Ayuntamiento.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriaadelrio.es

Web: www.ayto-coriaadelrio.es

Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





Los contratos se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración y deberán finalizar antes del 31/12/2021.

Excepcionalmente, podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar en el informe social.

10.-RECURSOS.

Contra la resolución que apruebe las presentes bases que pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación las Bases reguladoras para el Programa de Prevención de la Exclusión Social, aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el 29 de diciembre de 2020 y publicado (extracto) en el BOP nº 12, de 16 de enero de 2021.

En caso de contradicción entre las presentes Bases y las citadas Bases reguladoras, primará lo dispuesto en estas últimas.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2021 PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 - PLAN CONTIGO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./ N.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

MIEMBRO Nº	PARENTESCO CON SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	OCUPACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

3.- DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS LIQUIDOS PERCIBIDOS POR EL SOLICITANTE Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES SON LOS SIGUIENTES:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 9

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





	CANTIDAD (6 últimos meses)	PROCEDENCIA
Solicitante		
Miembro 1		
Miembro 2		
Miembro 3		
Miembro 4		
Miembro 5		
Miembro 6		
Miembro 7		
Miembro 8		

4.- DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS DATOS SOCIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR SON LOS SIGUIENTES:

(Indique si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta alguna de estas situaciones; marque con una x sobre el dato que proceda)

- Condición de Víctima Violencia de Género ◆ Sí
- Reconocimiento de dependencia ◆ Sí
- Estudiantes Universitarios ◆ Sí
- Estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior ◆ Sí

5.- AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RECEPTOR DE LA SOLICITUD

Las personas abajo firmantes ejercemos el derecho a no presentar los documentos que obren en poder del Ayuntamiento de Coria del Río así como de otras Administraciones Públicas y autorizamos a dicho Ayuntamiento para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren (tales como certificados de empadronamientos, vida laboral etc...)

6º.- DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN CON ESTA INSTANCIA, dejando a salvo los que se puedan aportar por el Ayuntamiento en base a la autorización anterior (marque con una cruz los que se presentan).

- ◆ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- ◆ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) del cónyuge o pareja de hecho e hijos/as mayores de 14 años.
- ◆ Fotocopia del libro de familia y acreditación de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar
- ◆ certificación de estar inscritos en el registro de parejas de hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia y, si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
- ◆ Certificado de situación de dependencia.
- ◆ Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- ◆ Sentencia judicial o Resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores.
- ◆ Sentencia de separación o de divorcio.
- ◆ Convenio regulador de la separación judicial.
- ◆ Sentencia de medidas civiles sobre menores.
- ◆ Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- ◆ Certificados de matriculación en estudios universitario o ciclos formativos de grado medio o superior (para los miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tenga dificultades económicas para continuar con dichos estudios).

Como documentos justificativos de los ingresos netos percibidos por todas la personas componentes de su unidad familiar durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud (nóminas, certificados de empresa, contratos,

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 10

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

pensiones, alimentos menores), acompaño los siguientes:

Otros documentos que acompaño:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos obrantes en esta solicitud son ciertos, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitarme cuanta información sea requerida, teniendo la obligación de aportarla a la mayor brevedad posible en caso necesario

Y SOLICITO ser declarada persona beneficiaria del programa con sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento que declaro conocer y aceptar.

En Coria del Río a, ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____ la persona solicitante

Deben firmar igualmente los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Fdo:							
Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4	Miembro 5	Miembro 6	Miembro 7	Miembro 8

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Coria del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 11

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Lo que se publica para conocimiento general y a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución infraescrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

No obstante, quien se considere interesado podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente

Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 12

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2021 14:39:06
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ewJ2P3Y19/6LIDt3pa62zg==		

